



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No. 110014003056-2019-00951-00

AGRÉGUESE al expediente el informe captura del automotor de placas **DBM-033** (fl 55 y 56), para los fines pertinentes.

En tal virtud, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR la **ENTREGA** inmediata del automotor de placas DBM-033 al acreedor garantizado **BANCO COLPATRIA S.A.-SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Oficiese al Parquadero CAPTUCOL donde permanece el rodante, poniendo en conocimiento este proveído y para que proceda a la entrega aquí ordenada, según acta adosada al proceso (fl 56 c. 1). Oficiese

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas **DBM-033**. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.36 del 10 de noviembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg/Lh.

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fac9ac6eed045e6d17b50e8f88c3f6fba584755fde4a318786444689db9ef0**

Documento generado en 09/11/2020 11:43:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>